

ORDENANZA MUNICIPAL N° 396-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2310-2023-MDCH/GM, remite el Dictamen N° 008-2023-MDCH/CR, elevado a la XXIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor; las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 392-MDCH/CM, en su artículo 1°.- establece como marco tributario para los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 362-MDCH/CM, ratificada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2022-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Así mismo, lo establecido en el Informe Técnico de aprobación de los costos y tasas del año 2023. En su Artículo 2°: establece la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de octubre del 2023 (índice equivalente al 3.91% acumulado) a los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, conforme lo establecido los costos y tasas de la Ordenanza Municipal N° 362-MDCH/CM, ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2022-MPH/CM. En su Artículo 3°.- señala el rendimiento de los arbitrios municipales: Los montos que se recauden por concepto de los Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Mantenimiento de Áreas Verdes y Serenazgo. Artículo 4°.- Periodicidad, vencimiento de la obligación y cronograma de pagos. En su Artículo 5° aprueba el informe técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a octubre 2023 (3.91% acumulado). Y finalmente dos Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, con Oficio N° 01-013-000006533, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, remite el Informe N° 04-010-000003177, en el mismo que solicita levantar observaciones para proseguir con la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 392-MDCH/CM, precisando que la observación es relacionada al Índice de Precio al Consumidor – IPC octubre de 2023 de 3.91% (noviembre 22 – Octubre 2023), siendo lo correcto el IPC a utilizar el 2.77% (Enero 23 – Octubre 2023) según fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, mediante Informe N° 371-2023-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria señala que teniendo en consideración la observación del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo SATH, respecto a la aplicación del Índice del Precio del Consumidor – IPC, se ha modificado el Informe Técnico y el proyecto de ordenanza municipal que aprueba aplicar el Índice Promedio al Consumidor que asciende a 2.77%, a los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 527-2023-MDCH/GAL, el Gerente de Asesoría Legal opina que el proyecto de modificación de la ordenanza municipal N° 392-MDCH/CM, se encuentra conforme al marco legal vigente, debiendo elevar al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 008-2023-MDCH/CR, la Comisión de Rentas, recomienda al Concejo Municipal aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 392-MDCH/CM, que establece la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC a los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2023, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 392-MDCH/CM, QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 392-MDCH/CM de fecha 27 de noviembre de 2023, siendo lo correcto el siguiente texto:

“**Artículo 1°.- ESTABLECER** como marco tributario para los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 362-MDCH/CM, ratificada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2022-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Así mismo, lo establecido en el Informe Técnico de aprobación de los costos y tasas del año 2023.

Artículo 2°.- ESTABLECER la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC de enero a octubre del 2023 (índice equivalente al 2.77% acumulado) a los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, conforme lo establecido los costos y tasas de la Ordenanza Municipal N° 362-MDCH/CM, ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2022-MPH/CM.

Artículo 3°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los montos que se recauden por concepto de los Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Mantenimiento de Áreas Verdes y Serenazgo.

Artículo 4°.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

Primera cuota	: hasta el 29 de Marzo del 2024
Segunda cuota	: hasta el 28 de Junio del 2024
Tercera cuota	: hasta el 30 de Setiembre del 2024
Cuarta cuota	: hasta el 31 de Diciembre del 2024

Artículo 5°.- APROBAR el informe técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC de enero a octubre 2023 (2.77% acumulado).

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - Facúltese al alcalde dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, siempre que previamente haya sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huancayo, y cumpla con publicarse hasta el 31 de diciembre de 2023, conjuntamente con el Acuerdo ratificatorio.”

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

